



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



Salud.

4983

DECRETO ALCALDICO N° 1979/2022
PADRE HURTADO, 17 NOV 2022

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir artículos de ferretería para uso en los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 2) Las solicitudes de compra N° 1821, 1822, 1824, 1826, 1829 y 1831, emitidas por el Encargado de Planta Física del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-59-L122. ✓
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-59-L122 por la adquisición de artículos de ferretería para uso en los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 5) El inciso segundo del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece textual: "Cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% al monto estimado, las Entidades deberán explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora".
- 6) El Memorandum N° 18, emitido por la Arquitecto de la Dirección de Salud, mediante el cual justifica que la presente licitación supere en más de un 30% el presupuesto estimado para la adquisición de los artículos de ferretería, argumentando que, debido a la especulación económica que ha impactado principalmente al rubro de la construcción, los precios de estos artículos se encuentran en alza y, específicamente, las vigas en su calidad de cepilladas e impregnadas, se han visto encarecidas. ≈ 1403048
- 7) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 375, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos.
- 8) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan. ✓

✍



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-59-L122, por la "adquisición de artículos de ferretería para uso en los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado", al siguiente proveedor:

FERRETERÍA MANQUEHUE SPA., RUT 76.171.462-7, por un monto total de \$3.857.048.- (tres millones ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, por la adquisición de *rodillos para pintar 18 cm, rodillos para pintar 10", rodillos para pintar 7", rodillo para pintar recargable con accesorios, flexibles para conexión de gas de 45 k, viga de madera de 2x10x4 metros, viga de madera de 2x6x4 metros, viga de madera de 6x6x4 metros, palos de pino de 2x2, viga de madera de 6x2x6 metros, viga de madera de 8x2x6 metros, tablas de 3x1x4 metros, fluxómetro para WC, lavamanos con pedestal, asiento soporte viga de 2x4, planchas de policarbonato alveolar de 2,1x5,8, guantes multiflex látex talla L y planchas de aluminio en láminas de 90x20x1,5.*

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en los plazos estipulados en la presente licitación.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondientes en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-010-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AGL/Gr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud